REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2022-00755

Conforme a las actuaciones en precedencia, se dispone:

- APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría en la suma de \$3.038. 800 pesos por encontrarse ajustada a derecho.
- 2. Una vez surtido el trámite del Núm. 2º del Art. 446 del C.G.P. se dispondrá lo pertinente respecto a la liquidación del crédito aportada por el extremo actor.
- 3. Agregar a las diligencias las respuestas allegadas por las entidades bancarias, como resultado de las medidas cautelares decretadas.

En firme esta decisión dispóngase la remisión de las diligencias a la Oficina de ejecución Civil Municipal a fin de continuar con el trámite de instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Po

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. __41____ Hoy _10-08-2023_____

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario